

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 392-2016-R.- CALLAO 12 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 027-2016-D-FCNM (Expediente N° 01035060) recibido el 25 de febrero de 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el proyecto de Cursos de Computación 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, en los Arts. 90 y 96 del Estatuto se indica que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; por lo tanto la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 009-2016-CG-FCNM, por la que se aprueba la realización del citado evento;

Estando a lo glosado; al Memorándum N° 493-2016-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 08 de marzo de 2016; al Informe N° 238-2016-UNAC/ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 14 de marzo de 2016, al Informe N° 613-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 271-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la realización de los **Cursos de Computación 2016**", organizados por el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 11 de enero al 04 de marzo de 2016, con una duración de 120 horas académicas.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la adquisición de materiales y el pago del expositor, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 613-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 271-2016-OPLA recibidos el 03 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

- Por cursos completos y libres

S/. 14,200.00

**GASTOS:**

|                                    |              |               |
|------------------------------------|--------------|---------------|
| - Personal docente                 | S/. 5,440.00 |               |
| - Personal de apoyo                | S/. 3,264.00 |               |
| - Material de escritorio           | S/. 242.00   |               |
| - Gestor del proyecto              | S/. 710.00   |               |
| - Gastos de administración central | S/. 1,704.00 | S/. 11,360.00 |

**UTILIDAD:**

|            |  |                     |
|------------|--|---------------------|
| - Utilidad |  | <b>S/. 2,840.00</b> |
|------------|--|---------------------|

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Capacitación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DIGA, Ofc. Capacitación, ORRHH,  
cc. OC, OT, OPEP, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC y archivo.